

COMISIÓN ESPECIAL - LEY 30916

Nombran Miembro Titular de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 099-2019-CE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N.º 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incursos en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N.º 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N.º 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que la postulante María Amabilia Zavala Valladares obtuvo 30.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración

presentados, respectivamente, etapa en la que la postulante María Amabilia Zavala Valladares obtuvo 18.60 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N.º 74-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apta a la postulante María Amabilia Zavala Valladares, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por la postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
30.00	18.60	35.00	83.60

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que la postulante María Amabilia Zavala Valladares se ubicó en el puesto 4 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 83.60 puntos, contando con el voto aprobatorio de seis de los miembros de la Comisión Especial, por la abstención aprobada de la señora Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera;

Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, la postulante María Amabilia Zavala Valladares ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N.º 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.º 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a María Amabilia Zavala Valladares en el cargo de **Miembro Titular** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N.º 4 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 83.60 como puntaje final, luego de

concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer que la proclamación y juramentación del miembro elegido para la Junta Nacional de Justicia se realice en acto público el día 6 de enero de 2020;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

1843721-1

RECTIFICACIÓN

Resoluciones

N^{os}. 096, 097, 098, 0101 y 0102-2019-CE

En la edición del día martes 7 de enero de 2020, las Resoluciones de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia N^{os}. 096, 097, 098, 0101 y 0102-2019-CE fueron publicadas por error debajo del titular del Sector "Junta Nacional de Justicia", debiendo ser su correcta publicación bajo el titular "Comisión Especial – Ley 30916"

1844000-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de aplicación de disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI

ORDENANZA N° 511-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 067-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N°

021-2019-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Informe N° 106-2019-17.0.0-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; el Memorandum N° 549-2019-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; y el Informe N° 0572-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referidos al proyecto de Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de aplicación de disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numerales 6 y 7, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones, y fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este contexto, mediante Ordenanza N° 474-MSI se aprobó el Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, que consta de cinco componentes: Norma SI-00: Generalidades; Norma SI-01: Normativa Urbanística y Edificatoria; Norma SI-02: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad; Norma SI-03: Ornato; y, Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria; y cuyo objeto es integrar bajo un solo cuerpo normativo, todas las normas referidas o aplicables al ámbito de la propiedad privada, un cuerpo normativo que integre la normativa urbanística y edificatoria, la normativa sobre niveles operacionales y estándares de calidad y la normativa referida a ornato; las mismas que serán de aplicación por las áreas que emiten licencias de edificación, licencias de funcionamiento y autorizaciones;

Que, a su vez, por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 503-MSI se suspendió, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, la aplicación de las disposiciones del Título I "Disposiciones para promover la sostenibilidad de las zonas residenciales", del Título IV "Generación de Espacio Público" y del Título VI "Compensación por beneficios ambientales del arbolado urbano existente sobre propiedad privada", de la Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria, del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI;

Que, asimismo, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 508-MSI se prorrogó, por sesenta (60) días calendario adicionales, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 503-MSI, respecto a la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Título I "Disposiciones para promover la sostenibilidad de las zonas residenciales", del Título IV "Generación de Espacio Público" y del Título VI "Compensación por beneficios ambientales del arbolado urbano existente sobre propiedad privada", de la Norma SI-04: Normativa para la mejora de la calidad urbana y edificatoria, del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI;

Que, por su parte, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, aplicable según el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-ALC/MSI, con el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento Urbano indica que, considerando el alcance del Reglamento Integrado Normativo - RIN, se ha visto por conveniente publicar el proyecto de norma por un período de 30 días hábiles, en concordancia con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-MINJUS, siendo el principal objetivo de dicha publicación, conocer las opiniones y/o sugerencias de parte de los vecinos, entidades públicas y/o privadas, y ciudadanía en general, por lo cual resulta necesario prorrogar la suspensión temporal de la aplicación de las disposiciones de los Títulos I, IV y VI de la Norma SI-04 del Reglamento Integrado Normativo - RIN del